



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y
EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

SEGUNDO TRIMESTRE 2025

INFORME-2025-029

Bogotá D.C., Septiembre de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	4
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
3. LIMITACIONES.....	4
4. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	4
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	4
6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS.....	5
7. CONCLUSIONES.....	5
8. RECOMENDACIONES.....	5
INFORME DETALLADO.....	6
1. ASPECTO AUDITADO.....	6
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA.....	6
3. EQUIPO AUDITOR.....	6
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	6
4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.....	6
4.2. APLICABLE AL TEMA AUDITADO.....	7
5. METODOLOGÍA.....	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
6.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS AL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO SELECCIONADOS PARA EL SEGUIMIENTO.....	9
6.1.1 RUBRO A-02-02-01-003-003 - COMBUSTIBLE.....	9

6.1.2 RUBRO A-01-01-01-001-008 – HORAS EXTRAS.....	11
6.1.3 RUBROS A-02-02-02-008-003 y A-05-01-02-008-003- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS.	12
6.2 ESTADO DEL PLAN DE AUSTERIDAD IDENTIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2025	14
7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
8. FIRMAS	15

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, de conformidad con la normatividad vigente, con respecto a la muestra establecida para el seguimiento de esta auditoría.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al Segundo trimestre de 2025, con respecto a la muestra de los conceptos de gasto seleccionados correspondiente a horas extras, dominicales, festivos y recargos, combustible y servicios profesionales científicos y Técnicos.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la ejecución del ejercicio de auditoría

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

No se presentaron hallazgos

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron oportunidades de mejora.

Código	Descripción Oportunidad de Mejora	Referencia y Responsable

6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS

No se presentaron alertas en materia de Riesgos.

7. CONCLUSIONES

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME cumple con la normatividad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto al establecer el plan de austeridad aprobado para la vigencia 2025, con la salvedad de que el mismo sea ajustado conforme a las oportunidades de mejora que fueron identificadas en el proceso de auditoría del primer trimestre de 2025 y la recomendación presentada en el presente informe, para dar mayor claridad a los conceptos de gastos objeto del seguimiento, con sus respectivas fuentes de recursos.

8. RECOMENDACIONES

No.	Recomendación	Referencia
1	Realizar una mesa trabajo con los dependencias y grupos internos de trabajo que intervienen en la formulación y seguimiento del Plan Interno de Austeridad con el fin de identificar y registrar las fuentes, que servirán para establecer las líneas base y los avances de cada una de las metas establecidas.	Página 14

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

Los temas auditados se relacionan con los siguientes Procesos: de Gestión Financiera, Gestión Servicios administrativos y Gestión de Talento Humano.

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Coordinador del Proceso de Gestión Financiera, Coordinador del Proceso de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano y Coordinadora de Talento Humano.

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Blanca del Pilar Salgado Salguero Contratista- Profesional de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

4.1. FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, "Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos,

sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad". (Subrayado fuera de texto)

Literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos"*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"*. (Subrayado fuera de texto)

4.2. APLICABLE AL TEMA AUDITADO

- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título *"Medidas de Austeridad del Gasto Público"*, Capítulo 1 a Capítulo 7.
- Ley 819 de 2003: Marco de responsabilidad fiscal para entidades estatales.

- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que promueve el uso eficiente de los recursos públicos.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, Artículo 19.
- Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 019 de 2024¹, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024.
- Circular CIR24-00000032 / GFPU 12000000², Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional.
- Circular-externa 006 de enero 30 de 2025 sobre reportes de austeridad del Gasto Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 -Segundo Semestre de 2024.
- Decreto 301 del 5 de marzo de 2024. Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

5. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del

¹ Expedida el 12 de julio de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

² Expedida el 22 de mayo de 2024, por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE.

cumplimiento del criterio normativo, publicación de gestión de procesos divulgados en el portal web de la Entidad, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable, para la muestra de los conceptos de gasto seleccionados correspondiente a horas extras, dominicales, festivos y recargos, combustible y servicios profesionales científicos y Técnicos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS AL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO SELECCIONADOS PARA EL SEGUIMIENTO.

De conformidad con la información suministrada³ por el GIT de Gestión Administrativa, Gestión Talento Humano y de Gestión Financiera a continuación se relaciona cada uno de los rubros presupuestales de la muestra seleccionada⁴ para el Seguimiento del Segundo Trimestre de la vigencia 2025, que corresponde a los siguientes rubros presupuestales, así:

6.1.1 RUBRO A-02-02-01-003-003 - COMBUSTIBLE

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, por concepto de Combustible y/o Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear conforme a la ejecución presupuestal se encuentra asociado al rubro A-02-02-02-01-003-003, que para la vigencia 2025, le fueron apropiados los siguientes valores, presentando el avance al Segundo trimestre así:

³ Correo electrónico del 21 de julio de 2025 reporte de información Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano y Gestión de Talento Humano.

⁴ Rad.20251000045223 de fecha 11-07-2025.

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO
A-02-02-01-003-003	COMBUSTIBLE.- PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00	\$ 14.000.000,00
Porcentajes avance Ejecución		100,00%	100,00%	0,00%	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuesto GIT Gestión Financiera - Dirección General – Control Interno

Con respecto a la apropiación vigente al 30 de junio de 2025, se evidenció un avance del 100% de compromisos frente a la apropiación, para lo cual la Entidad ha justificado el consumo, con motivo a la adquisición de automóviles híbridos para el servicio, la UPME lo que representa una disminución en el consumo de combustible y por ende el recurso destinado para esto. Además, se prioriza el uso de vehículos únicamente para actividades misionales o de servicio esencial, previa autorización, conforme a lo reportado por los auditados mediante correo del 21 de julio de 2025.

Debido a que no se identifica la base de recursos para el comparativo, a fin de medir la meta establecida en el plan que corresponde al 2%, se vislumbra que esta no se puede cumplir dado que ya se comprometió la totalidad de la Apropiación de los \$14.000.000 para la vigencia 2025, superando significativamente el valor presupuestado con respecto a la vigencia 2024, que en total ascendió a la suma de \$7.874.152.00

Sin embargo, al observar el Informe de Seguimiento Semestral del Plan de Austeridad que la entidad ha presentado con corte al 30 de junio de 2025 Radicado No.: **20251110049023 de fecha 31-07-2025⁵**, se informa que *la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME cuenta con la adquisición de dos vehículos híbridos, los cuales permiten una mayor eficiencia en términos de kilometraje por galón de combustible en comparación con los vehículos a gasolina. No obstante, durante el primer semestre de la vigencia 2025 se presenta un*

⁵ Suministro de información correo electrónico del 22 de agosto de 2025, por GIT Gestión Administrativa y atención al Ciudadano.

aumento del 49.70% en el valor pagado por concepto de combustibles, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024. Este incremento obedece principalmente a dos factores: Aumento en los recorridos realizados, debido a mayores requerimientos operativos y misionales de directivos y el incremento en el precio de los combustibles, lo cual ha impactado directamente el costo total de este rubro”.

Por lo anterior, este concepto de gasto al corte del 30 de junio de 2025 no cumple con la meta establecida para la vigencia del 2025.

6.1.2 RUBRO A-01-01-01-001-008 – HORAS EXTRAS

El reconocimiento de las horas extras que la Entidad ha venido aplicando, se fundamenta en el Parágrafo 2 del Artículo 14 del Decreto 301 de 2024, en el que establece que: *“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales.*

En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.*

En consecuencia, aplica la reglamentación citada anteriormente, con la debida justificación detallada en el formato Código F-TH-34_02 y la autorización del jefe inmediato, que el beneficiario reporta al Proceso de Gestión de Talento Humano, para su respectiva liquidación y orden de pago.

El rubro presupuestal apropiado para la vigencia 2025, corresponde a:

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO
A-01-01-01-001-008	Horas Extras	\$ 85.692.011,00	\$ 85.692.011,00	\$ 0,00	\$ 11.864.448,00
Porcentajes avance Ejecución		100,00%	100,00%	0,00%	13,85%

Fuente: Ejecución Presupuesto GIT Gestión Financiera - Dirección General – Control Interno

Se evidencia que, al 30 de junio de 2025, presenta un avance en los compromisos del 13.85% de la ejecución, con respecto al 100% del certificado de disponibilidad presupuestal, para cubrir los gastos de horas extras durante la vigencia.

Según el Informe Semestral de seguimiento del Plan de Austeridad que la entidad ha presentado, con corte al 30 de junio de 2025 Radicado No.: **20251110049023 de fecha 31-07-2025**, informa que *durante el primer semestre de la vigencia 2025, se evidenció una reducción del 3.44% con el pago de horas extras, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024.*

Este comportamiento obedece al seguimiento riguroso que ha venido realizando la Coordinación de Talento Humano y la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, el cual fija un límite de 100 horas mensuales para el pago de horas extra, esta medida ha contribuido a controlar el gasto por este concepto, promoviendo una gestión más eficiente y ajustada a los lineamientos de austeridad establecidos”.

Periodo	Horas exrras, dominicales,, festivos y recargos
Enero Junio 2024	\$ 11.668.027
Enero Junio 2025	\$ 11.266.967
Reducción	\$ 401.060
Porcentaje	3,44%

Por lo anterior, la meta se mantiene dado que el porcentaje es del 1% para la vigencia 2025.

6.1.3 RUBROS A-02-02-02-008-003 y A-05-01-02-008-003-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS.

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, por concepto de gastos de Servicios Profesionales Científicos y Técnicos que están asociados al Plan de Austeridad vigencia 2025, se estableció una meta del 5% de ahorro, con la siguiente argumentación: *“Plan de Austeridad del 2025 “En la vigencia 2024 a corte diciembre, se*

suscribieron 305 contratos de prestación de servicios. En la vigencia 2025 se estima una disminución en un 5% de dicho número, condicionado a la entrada en vigencia de la planta temporal de la entidad. En caso de que no sea adoptada dicha planta, no será posible cumplir con el ahorro estimado”.

Ahora bien, al observar el Informe Semestral de seguimiento del Plan de Austeridad con corte al 30 de junio de 2025 Radicado No.: **20251110049023 de fecha 31-07-2025**, informa que: *“Durante el primer semestre de la vigencia 2025, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) suscribió 280 contratos de prestación de servicios profesionales, lo que representa un incremento del 6,06 % en comparación con el mismo periodo del año 2024, en el que se celebraron 264 contratos. Este aumento obedece a las necesidades operativas y técnicas de la entidad para el cumplimiento de su misión institucional durante la presente vigencia”.*

En cuanto a la relación de los rubros presupuestales relacionados con los conceptos de gastos de servicios profesionales, científicos y técnicos, teniendo en cuenta la información suministrada por Gestión Financiera⁶ mediante el correo electrónico del 21 de julio de 2025, para efectos de la ejecución, la Entidad realiza una evaluación técnica previa de necesidades y perfiles requeridos, evitando al máximo contrataciones duplicadas que no sean necesarias.

Estos rubros presupuestales según lo señala el reporte de información de Gestión Financiera corresponden al rubro **A-02-02-02-008-003 y A-05-01-02-008-003** para la vigencia del 2025, sobre los cuales fueron apropiados los siguientes valores que se relacionan con el avance de segundo trimestre, así:

⁶ Correo electrónico del 21 de julio de 2025 reporte de información Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano y Gestión de Talento Humano.

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	536.075.620,00	448.408.845,00	87.666.775,00	364.536.849,00
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	3.163.253.756,00	3.122.684.086,00	40.569.670,00	2.474.564.379,00
TOTAL DEL CONCEPTO		3.699.329.376,00	3.571.092.931,00	128.236.445,00	2.839.101.228,00
Porcentajes avance Ejecución		100,00%	96,53%	3,47%	76,75%

Fuente: Ejecución Presupuesto GIT Gestión Financiera - Dirección General – Control Interno

Adicionalmente, conforme lo indica Gestión Financiera para los servicios profesionales científicos y técnicos, no se puede establecer la totalidad de la apropiación ya que, por el rubro de inversión también se financian honorarios, por eso relacionan el uso presupuestal, así:

CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCION	USO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	PAGOS ENERO A JUNIO	PAGOS ABRIL A JUNIO
SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	A-02-02-02-008-003 / A-05-01-02-008-002 / A-05-01-02-008-003 / C	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A-02-02-02-008-003		\$ 6.941.197.865	\$ 5.155.094.078

6.2 ESTADO DEL PLAN DE AUSTERIDAD IDENTIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Se evidencia que a la fecha la Entidad continua con el Plan de Austeridad 2025 en el que se identifica de manera conceptual los conceptos de gasto e indica los porcentajes de la meta para cada rubro presupuestal, sin identificar la fuente de recursos para el seguimiento, situación que fue expuesta en la Oportunidad de Mejora 01 del Informe del Seguimiento al Plan de Austeridad del Primer Trimestre de 2025.

Recomendación General

Realizar una mesa trabajo con los dependencias y grupos internos de trabajo que intervienen en la formulación y seguimiento del Plan Interno de Austeridad con el fin de identificar y registrar las fuentes, que servirán

para establecer las líneas base y los avances de cada una de las metas establecidas.

7. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, no se requiere elaborar plan de mejoramiento, por cuanto no se identificaron hallazgos.

8. FIRMAS



**BLANCA DEL PILAR SALGADO
SALGUERO**

Contratista
Dirección General - Control Interno
Ejecutó



GERARDO CALDERÓN LEMUS

Asesor de Control Interno
Dirección General - Control Interno
Aprobó